

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE CABO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES: PRIMER EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO

El Tribunal Calificador en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2023 ha examinado las alegaciones presentadas en tiempo y forma, acordando por unanimidad lo siguiente:

N.º REGISTRO	NOMBRE	ALEGACIONES
749 (7/6/2023)	JOSE ANTONIO REINA ARIAS	Solicita Revisión de exámen. Se atiende su petición.
755 (9/6/2023)	JUAN LUIS NAVARRO RODRIGUEZ	
<u>*Pregunta nº5:</u> alega que la respuesta correcta es la C y no la A. El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación. <u>*Pregunta n.º 33:</u> alega que la respuesta correcta es la B y no la A. El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación. <u>*Pregunta 83:</u> manifiesta "...solicita la anulación de la pregunta, al no reflejar correctamente en la NFT1 ACTIVACIÓN DEL SISTEMA y los GTA, que el cambio de grado 0,1,2,3 es posible la realización por el mando de intervención o el operador, dejando claramente patente que el cambio de grado o cualquier modificación la realiza el mando de guardia o el operador debe solicitar su aprobación o negación...". El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión. No se estima la alegación.		
756 (10/6/2023)	FRANCISCO JOSE ANDUJAR BORS	
<u>*Pregunta 3:</u> alega que esta pregunta no entra en el temario. El Tribunal estima la alegación. Se anula la pregunta 3 y se sustituye por la siguiente de reserva. <u>*Pregunta 33:</u> Alega error. El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación. <u>*Pregunta 76:</u> manifiesta " en la correcta llama a las cuerdas como lineas, además estas cuerdas tienen un nombre específico cuerda de seguro y cuerda de trabajo llevando a la duda a la hora de poder contestar objetivamente para un examen". El Tribunal considera que la pregunta no da lugar a confusión. No se estima la alegación.		
758 (11/6/2023)	JUAN LUIS NAVARRO RODRIGUEZ	Solicita Revisión de exámen. Se atiende su petición.
759 (11/6/2023)	JESUS A. GARCIA RODRIGUEZ	Solicita Revisión de exámen. Se atiende su petición.
772 (12/06/2023)	JESUS A. GARCIA RODRIGUEZ	
<u>*Pregunta nº5:</u> alega error en la plantilla de corrección.		



El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta n.º 33: alega error en la plantilla de corrección. El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta 61: manifiesta "...la cabecera de la pregunta nº61, se puede montar con una cinta cosida (1) regulada bajo la UNE EN 795-B, anclaje provisional y transportable, cuya resistencia exige la norma que sea superior a 10KN, por lo que NO tiene por que ser una resistencia mínima de 22Kn como establece la respuesta D de esta pregunta...". Se estima la alegación.

El Tribunal considera que la redacción puede dar lugar a confusión y decide anular la pregunta, se sustituye por la siguiente de reserva.

*Pregunta nº77: alega que la pregunta no deja claro a qué se refiere. No se estima.

El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión.

776 (13/6/2023)

ALVARO DE LEON DOMINGUEZ

Solicita Revisión de exámen. Se atiende su petición.

*Pregunta nº5: alega que la respuesta correcta es la C y no la A.

El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta nº33: alega que la respuesta correcta es la B y no la A.

El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta nº39: alega que se anule por existir la posibilidad de más de una respuesta correcta. No se estima. El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión.

782 (13/6/2023)

ANTONIO DANIEL GARCIA ACOSTA

Solicita Revisión de exámen. Se atiende su petición.

*Pregunta nº33: alega que la respuesta correcta es la B y no la A.

El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

787 (13/6/2023)

JUAN LUIS NAVARRO RODRIGUEZ

*Pregunta 22: alega que no se corresponde con el temario.

El Tribunal de oficio anula esta pregunta porque hay un error en la Ley de referencia. Se anula la pregunta 22 y se sustituye por la siguiente de reserva.

*Pregunta 76: manifiesta que el término "inactiva" induce a error y confusión en la respuesta. No se estima. El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión.

788 (13/6/2023)

JUAN LUIS NAVARRO RODRIGUEZ

Es repetición del Registro nº787

789 (13/6/2023)

JOSE ANTONIO REINA ARIAS

*Pregunta nº3: alega que esta pregunta no entra en el temario.

El Tribunal estima la alegación. Se anula la pregunta 3 y se sustituye por la siguiente de reserva.

*Pregunta nº5: alega que la respuesta correcta es la C y no la A.

El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta nº33: alega que la respuesta correcta es la B y no la A.

El Tribunal reconoce que hay un error en la plantilla. Se estima la alegación.

*Pregunta nº39: alega que "... en las opciones dadas en esta pregunta, donde cambiáis el orden de las palabras para anular el sentido de una respuesta, solicito su anulación por este motivo, ya que GRADO de gravedad no viene recogido en la NPT...". No se estima la alegación.

El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión.

*Pregunta nº40: alega que las respuestas dadas por el Tribunal son confusas y solicita su anulación.

El Tribunal considera que la respuesta correcta de todas las opciones es la A. No se admite.

*Pregunta nº46: alega que para esta pregunta hay dos respuestas correctas por lo que solicita su anulación. No se estima. El Tribunal considera que la pregunta está bien formulada y solo admite una respuesta.

*Pregunta nº55: alega no estar de acuerdo con la opción de respuesta B. No se estima.

El Tribunal considera que la opción B es la respuesta correcta.

*Pregunta n.º 58: alega que el enunciado de la pregunta, no indica si la estabilización es a una víctima o un vehículo, por lo que solicita anulación de la pregunta. Se estima la alegación.

El Tribunal considera que la redacción puede dar lugar a confusión y decide anular la pregunta n.º 58 y sustituirla por la siguiente de reserva.

*Pregunta n.º 60: solicita su anulación. Esta pregunta estaba anulada previamente por el Tribunal y se informó de este hecho el día del examen. Se desestima la alegación.

*Pregunta nº61: solicita corrección en la respuesta de esta pregunta.

El Tribunal considera que la pregunta está mal redactada por lo que estima la alegación.

Se anula la pregunta n.º 61 y se sustituye por la siguiente de reserva.

*Pregunta nº77: solicita anulación al considerar que "...el cabo, tal y como los describen en la pregunta 77, le faltaría un complemento para absorber (disipar) la energía producida en una caída...". No se estima la alegación.

El Tribunal considera que la pregunta es clara y no da lugar a confusión.

RESULTADOS DEFINITIVOS: PRIMER EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO

CÓDIGO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
001	JOSE ANTONIO REINA ARIAS	4,93
002	CECILIO PEREZ MARTINEZ	6,67
003	JUAN LUIS NAVARRO RODRIGUEZ	5,55
004	ROLANDO NARANJO CAMPOS	5,82
005	JOSE MANUEL JIMENEZ DIAZ	5,44
006	ALVARO DE LEON DOMINGUEZ	7,96
007	JESUS A. GARCIA RODRIGUEZ	6,00
008	ANTONIO DANIEL GARCIA ACOSTA	5,74
009	DANIEL GALVAN CAMPOS	5,88
010	FRANCISCO JOSE ANDUJAR BORS	6,41

Se convoca a los aspirantes que hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos, para la celebración del segundo ejercicio de conocimientos prácticos, el día 4 de julio, a las 11:30 horas, en las oficinas de la Mancomunidad.

La puntuación total de la Fase de oposición será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Castilleja de la Cuesta, a 22 de junio de 2022